

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 26 de enero de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2019-00335

Auto No. 101

En consideración al escrito allegado electrónicamente por la Gerente Administrativa del SIETT Cartago, donde informa sobre la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre el vehículo de placas MIYU 311, estima el Juzgado precedente requerir a la demandante que previamente a ordenar la inmovilización de dicho automotor que se sirva allegar un certificado de tradición del referido automotor a fin de constatar la existencia de alguna limitación al dominio y verificar la inscripción de la medida cautelar.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d8d8cd4c0c29df5e04d0435b7e3e5384c0dd7f7947a83eda01288bf114ff73f
a**

Documento generado en 26/01/2021 04:15:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**